



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 12/2013 (DOCE BARRA DOS MIL TRECE)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.013 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, CONSISTENTE EN LA SUMA DE GS. 1.650.000.00.- (GUARANÍES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES), DE LOS RUBROS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES.-----

VISTO: La Nota I.M.S.L. N° 360/2.013 a través de la cual la Intendencia Municipal remite un Proyecto de Ordenanza de Reprogramación Presupuestaria de la Municipalidad de San Lorenzo para el Ejercicio Fiscal Año 2.013.-, para su estudio y consideración.--

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal remite el pedido de Reprogramación Presupuestaria, por el monto de Gs. 1.650.000.000.- (guaraníes mil seiscientos cincuenta millones) de los rubros provenientes de ROYALTIES Y COMPENSACIONES.-----

Rubros Presupuestarios Afectados:

520-30-011 Construcciones 1.650.000.000.-

871-30-011 Transferencias al Sector Privado 1.650.000.000.-

520 – Construcciones

Construcciones nuevas y complementarias que impliquen aumento de valor. Comprende la construcción de viviendas, edificios para oficinas, bodegas, edificaciones para hospitales, escuelas, embajadas, penitenciarias y la instalación de ascensores, escaleras mecánicas y otros elementos que se incorporan de manera permanente a los edificios. Incluye restauraciones, remodelaciones, ampliaciones, reconstrucciones y reparaciones mayores. También incluye los gastos que forman parte del proyecto de inversión, estudios específicos, subcontratos de obra y otros que quedan incorporados a los bienes físicos. Comprende las obras de uso público, uso Institucional, obras militares y obras para uso privado, por régimen legal y los procesos de contrataciones públicas vigentes. Incluye los gastos en concepto de Escalamiento de Costos.

871 – Transferencias al Sector Privado

Aportes y subsidios de capital otorgados a personas naturales y a familias para el cumplimiento de planes sociales o económicos de gobierno previsto en las disposiciones legales. Comprende ayudas económicas directas a personas y familias de los sectores sociales o agrarias. Así mismo asistencias indirectas para la provisión de bienes y servicios a través de la Institución, acuerdos interinstitucionales, organismo internacional o entidad especializada del sector privado.

Argumentación de los rubros a ser afectados:

Se optó por el rubro 871 – Transferencias al Sector Privado, teniendo en cuenta:

1ro. El rubro 871 es uno de los rubros más auditados, controlados y monitoreados por los organismos de control tanto internos como externos.



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

2do. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en este periodo de transición no se encuentra procesando nuevos llamados a licitación, motivo por el cual dicha obra estaría postergada hasta el año próximo.

Destino de la Reprogramación Presupuestaria

El monto de Gs. 1.650.000.000.- (guaraníes mil seiscientos cincuenta millones) a ser reprogramados será destinado a la realización de las obras declaradas de interés municipal aprobados por Resolución N°. 41/2.011, consistente en:

ASFALTADO de la avenida **LIBERTAD** desde su intersección con la calle **AMISTAD** hasta la calle **BOQUERON** en toda su extensión hasta la calle **SAN ROQUE**, con la intersección con la calle **JACARANDA** en toda su extensión hasta la avenida **JOVENES POR LA DEMOCRACIA (ex Laguna Grande)**.

Que, en la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, se ha analizado minuciosamente el pedido, concluyendo que el mencionado proyecto se adecua de pleno derecho a las Leyes y Ordenanzas vigentes, recomendando a la Plenaria la aprobación.-----

Que, el Asesor Económico, recomienda en su Dictamen N° 27/2.013.- aprobar el proyecto de Reprogramación Presupuestaria presentado por el Ejecutivo Municipal, además recomienda la autorización al Ejecutivo Municipal para el inicio de las gestiones administrativas para la puesta en marcha del proyecto mencionado anteriormente.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **APROBAR** la Reprogramación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2.013 de la Municipalidad de San Lorenzo, consistente en la suma de **Gs. 1.650.000.00.-** (guaraníes mil seiscientos cincuenta millones), de los rubros provenientes de Royalties y Compensaciones, conforme a los cuadros que se adjuntan y que forman parte documental de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el inicio de las gestiones administrativas para **ASFALTAR** la avenida **LIBERTAD** desde su intersección con la calle **AMISTAD** hasta la calle **BOQUERON** en toda su extensión hasta la calle **SAN ROQUE**, con la intersección con la calle **JACARANDA** en toda su extensión hasta la avenida **JOVENES POR LA DEMOCRACIA (ex Laguna Grande)**.-----

ARTICULO 3° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

DR. RAMON GILL NAVARRO
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL